

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ALMERÍA, POR LA QUE SE CONCEDE MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIO Y SUBSIDIARIAMENTE SUSTITUCIÓN TRES PLAZAS EN EL SERVICIO COMÚN PROCESAL DEL PARTIDO JUDICIAL EN EL EJIDO.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 9 de Noviembre de 2020 de la Secretaría General Provincial de Justicia de la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración local en Almería, se realizó convocatoria pública para la cobertura provisional de la siguiente plaza:

ORGANO JUDICIAL	MUNICIPIO	CUERPO	Nº PLAZAS OFERTADAS
SERVICIO COMÚN PROCESAL DEL PARTIDO JUDICIAL	EL EJIDO	AUXILIO JUDICIAL	1

Segundo.- La única solicitud presentada, por tanto se propone el otorgamiento de la cobertura por Comisión de Servicio en el SERVICIO COMÚN PROCESAL DEL PARTIDO JUDICIAL EN EL EJIDO:

1. Inmaculada Robles Peña (Escalañón 6157), adscrita al Juzgado de lo Penal n.º 4 de Palma de Mallorca (Islas Baleares), pendiente del informe favorable del Ministerio de Justicia.

Tercero.- Desde los Servicios Centrales de esta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Admón. Local, nos informa que la funcionaria Inmaculada Robles Peña tiene un informe del Ministerio de Justicia emitido en el pasado mes de Septiembre, por el que se informa desfavorable para la autorización de una comisión de servicio para un puesto en esta provincia de Almería, que es válido salvo que hayan cambiado sustancialmente las circunstancias familiares o personales.

Cuarto.- Habiendo requerido información por escrito y telefónicamente a Inmaculada Robles Peña por si sus circunstancias han cambiado en este periodo de tiempo, a fecha de hoy no ha aportado documentación que acredite que se haya producido un cambio en las circunstancias familiares o personales desde la fecha en que se emitió el precitado informe del Ministerio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 527 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, prevé que los puestos de trabajo vacantes podrán ser provistos por funcionarios que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, mediante el otorgamiento de una comisión de servicio.

Segundo.- El Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio

C/ Canónigo Molina Alonso, 3 Almería
Telf.: 950 883 132 / 662 979 503 (629503) Fax : 950 800 275 (600733)



FIRMADO POR	MARIA ROSA PLAZA OLIVARES	07/01/2021 12:23:22	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	KWMFJK956MW567BLXQMUTLCZC4XWUK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de la Administración de Justicia dispone en el artículo 74, que los puestos de trabajo que se encuentren vacantes, o cuyo titular esté ausente por el disfrute de licencias o permisos de larga duración, con carácter excepcional y siempre que el Ministerio de Justicia y los órganos correspondientes de las comunidades autónomas con traspasos recibidos no consideren que hayan de cubrirse con funcionarios interinos, podrán ser cubiertos temporalmente por funcionarios titulares mediante comisión de servicio.

Tercero.- La Instrucción 1/2015, de 26 de febrero de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, regula la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional mediante comisión de servicio o sustitución vertical sobre puestos vacantes y por sustitución de los puestos dotados presupuestariamente que no se encuentran desempeñados por su titular.

Cuarto.- El Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, determina en su artículo 7 apartado d), que corresponde al titular de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía con relación al personal al servicio de la Administración de Justicia.

Quinto.- La Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de justicia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en relación con la orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, establece en el punto Primero.1 apartados h), que corresponde al titular de las Secretarías Generales Provinciales la autorización y finalización de las comisiones de servicio cuando estén afectadas exclusivamente plazas de su ámbito provincial, de acuerdo con las directrices fijadas por la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho y en uso de las competencias que tengo atribuidas

RESUELVO

DECLARAR DESIERTA LA COMISIÓN DE SERVICIO PROPUESTA.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recuso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

C/ Canónigo Molina Alonso, 3 Almería
 Telf.: 950 883 132 / 662 979 503 (629503) Fax : 950 800 275 (600733)



FIRMADO POR	MARIA ROSA PLAZA OLIVARES	07/01/2021 12:23:22	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	KWMFJK956MW567BLXQMUTLCZC4XWUK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



M^a ROSA PLAZA OLIVARES



C/ Canónigo Molina Alonso, 3 Almería
Telf.: 950 883 132 / 662 979 503 (629503) Fax : 950 800 275 (600733)

FIRMADO POR	MARIA ROSA PLAZA OLIVARES	07/01/2021 12:23:22	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	KWMFJK956MW567BLXQMUTLCZC4XWUK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			